

LEY N.º 433

Nuevas plazas en el ramo de correos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto general de la República las partidas siguientes, que se crean con el carácter de permanentes.

	Al mes	Al año
Para dos auxiliares de la sección de líneas, á diez libras cada uno.....	£ 20.0.00	240
Para un inspector jefe de la sección teléfonos.....	£ 16.0.00	192
„ un amanuense de la misma	„ 6.0.00	72
„ un reparador de la misma.....	„ 5.0.00	60
„ un inspector de la zona telegráfica de Sullana á Ferreñafe	„ 12 5.00	150
„ un id. de la zona de Arequipa á Puno. „	12.5 00	150
„ un telegrafista ayudante en Tumbes.....	„ 6.2.50	75
„ un conductor de la misma oficina. „	1.0.00	12
„ un telegrafista ayudante en Paita. „	6.2.50	75
„ un id. ayudante en Piura	„ 6.2.50	75
„ dos telegrafistas ayudantes en Chiclayo, á ocho libras cada uno	„ 16 0.00	192
„ dos telegrafistas ayudantes en Trujillo, á ocho libras cada uno.....	„ 16.0.00	192
„ un reparador de Jayanca.....	„ 4.0.00	48
„ un telegrafista ayudante en Casma	„ 8.0.00	96
„ un telegrafista id. en Pativilca.....	„ 6.2.50	75
„ un amanuense encargado de copiar á máquina los telegramas recibidos en la oficina de Lima.....	„ 6.0.00	72

„ un ayudante de la receptoría de Lima	„ 6.2.50	75
„ telegrafista ayudante de la oficina de Lima.....	„ 6.2.50	75
„ un telegrafista ayudante de la oficina de Villalta... „	6.2.50	75
„ un id. id. en Tarma	„ 6.2.50	75
„ un id. id. en Pucará.....	„ 5.0.00	6
„ dos telegrafistas ayudantes en Ayacucho, á ocho libras cada uno	„ 16.00.0	192

Para mobiliario de las oficinas de telégrafos	£ 20.0.00	240
„ un telegrafista de la oficina de Huanacama.....	„ 6.2.50	75
„ un inspector del servicio telefónico de las provincias de Lima y el Callao que bajo la dependencia inmediata de la Dirección General del Ramo, vigile el cumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones que se refieren al cumplimiento de las obligaciones de las empresas para con el público.....	„ 16.0.00	192
„ un auxiliar del mismo.....	„ 6.0.00	72

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 7 días del mes de diciembre de 1906.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—José Manuel García, Senador Secretario. —A. F. León, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 10 días del mes de diciembre de 1906.—JOSÉ PARDO.—Hernán Velarde.